

(55)
65

LUIS AUGUSTO ROZO GUTIERREZ
ABOGADO
OFICINA: Carrera 27 No. 29-44 Of. 704- Palmira V. Cel: 316-4499829
Correo electrónico: luisrozo822@hotmail.com

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
J04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR
Dtes: MONICA MARIA Y ANDREA BUENO MONDRAGON
Dda: JOSEFINA OSORIO DE SOLIS
Rad. No. 765203103004-1992-3494-00

Actuando en el proceso de la referencia como mandatario judicial de la parte actora, por el presente me permito presentar liquidación adicional de intereses sobre los capitales de las letras de cambio, los que se liquidaran a la tasa del 1% mensual.

Valor liquidación anterior \$27.142.232,00

Capital \$ 2.460.000,00

Intereses desde 1° Julio-2018 a 31-Oct-2020 (27M x 1%)
(27M x \$24.600,00) \$ 662.100,00

Capital \$ 1.380.000,00

Intereses desde 1° Julio-2018 a 31-Oct-20 (27M x 1%)
(27M x \$13.800,00) \$ 372.660,00

Total capital e intereses a 30 Junio de 2018 \$ 3.814.792,00

Del señor Juez acentuado:


LUIS AUGUSTO ROZO GUTIERREZ
C. No. 16.381.203 de Palmira V.
E. No. 29462 Del C. D. de la J.
Correo Electrónico: luisrozo822@hotmail.com

Actualización Liquidación crédito Rad No1932-3494-00

LUIS AUGUSTO ROZO GUTIERREZ <luisrozo822@hotmail.com>
Mar 20/10/2020 8:58 AM
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira



Allego al referido actualización de crédito

Atte.

LUIS AUGUSTO ROZO GUTIERREZ
C.C. 16.251.283
T.P. No. 39.862

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener [Outlook para Android](#)

From: Camila Roco Cantales <camilar_44@hotmail.com>
Sent: Monday, October 19, 2020 8:22:11 PM
To: LUIS AUGUSTO ROZO GUTIERREZ <luisrozo822@hotmail.com>
Subject: CamScanner 10-19-2020 17.16.04 - Página 1.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder Reenviar

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 028. Se deja expresa constancia que hoy veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 07:00 de la mañana, se fijó en el portal web, como lugar público, acostumbrado y disponible conforme las medidas de emergencia que actualmente se encuentran vigentes, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días, a la demandada de la actualización a la **Liquidación de Crédito** que antecede efectuada por el extremo ejecutante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana, del veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a las partes del término de tres (3) días hábiles, de la liquidación en mención, término que vence el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.


FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

